

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2.50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA
todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACION:
Casa Provincial
de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 143

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento de Epizootias y a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente la existencia de la enfermedad «Mixomatosis» en los conejos del término municipal de Valdepeñas de la Sierra.

Los conejos atacados se encuentran en el referido término municipal, señalándose como zona infecta todo el término municipal, como zona sospechosa los colindantes y como zona de inmunización el indicado término y los colindantes.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: destrucción por el fuego de los animales muertos y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XLIII del vigente Reglamento de Epizootias.

Guadalajara 4 de Septiembre de 1956. 2019

El Gobernador Civil,
Miguel Moscardó Guzmán.

CIRCULAR NÚM. 144

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de «Mal Rojo» en el término municipal de Negredo, que fué declarada oficialmente con fecha 4 de Agosto de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento. Guadalajara 4 de Septiembre de 1956. 2020

El Gobernador Civil,
Miguel Moscardó Guzmán.

CIRCULAR NÚM. 145

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de «Mixomatosis» en el término municipal de Valderrebollo, que fué declarada oficialmente con fecha 12 de Agosto de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento. Guadalajara 4 de Septiembre de 1956. 2021

El Gobernador Civil,
Miguel Moscardó Guzmán.

CIRCULAR NÚM. 146

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de «Peste Aviar» en el término municipal de Aleas, que fué declarada oficialmente con fecha 6 de Agosto de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento. Guadalajara 4 de Septiembre de 1956. 2022

El Gobernador Civil,
Miguel Moscardó Guzmán.

Junta Municipal del Censo Electoral de Guadalajara

Don Mariano de Leyva y Ortega, Juez Municipal y Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de Guadalajara.

Hago saber: Que en los locales de este Juzgado se hallan expuestas al público las listas de electores de este término municipal, durante el período de tiempo comprendido entre el día 4 y el 10 del corriente, ambos inclusive, para que durante el mismo puedan ser examinadas y presentadas cuantas reclamaciones haya lugar.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Guadalajara 3 de Septiembre de 1956.—El Juez Municipal Presidente, Mariano de Leyva. 2024

DISTRITO MINERO DE MADRID

ANUNCIO

Por el presente se notifica y hace público que el «Boletín Oficial del Estado» del día 26 de los corrientes, publica la caducidad del permiso de investigación nombrado «Previsión», número 1.688, de la provincia de Guadalajara, del que eran concesionarias doña Milagros, doña Elvira y doña Carmen Arriola Dulce.

Lo que se hace público para general conocimiento, no admitiéndose nuevas peticiones hasta transcurridos ocho días de la publicación del «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de Agosto de 1956.—El Ingeniero Jefe, Javier Miláns del Bosch. 1954



Ayuntamientos

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

COMISION PERMANENTE

Extracto de los acuerdos adoptados por dicha Comisión en la última sesión ordinaria, celebrada el día 17 del actual, que se forma en cumplimiento y a los efectos del artículo 241 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados en la misma.

Aprobar las cuentas de caudales del primer trimestre de este año, correspondientes a los presupuestos ordinario, especial del Servicio Municipalizado de Aguas y a los extraordinarios en vigor.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales.

Aprobar la matrícula de solares sin vallar y la de establos de vacas, del presente ejercicio.

Conceder varias licencias para realizar determinadas obras.

Conceder un anticipo de una mensualidad de su haber a un peón municipal de obras.

Que una instancia de doña Margarita Molina Román, en solicitud de licencia para ampliar la potencia de los motores en su taller de carpintería de la Ronda de San Antonio, número 1, pase al Consejo Provincial de Sanidad, a efectos de clasificación de esta industria.

Dejar sobre la Mesa otra instancia de don Pedro Sánchez de Miguel, en súplica de autorización para realizar obras.

Guadalajara 21 de Agosto de 1956.—El Secretario accidental, P. Gallego.

Comisión Municipal Permanente

Sesión ordinaria del 24 de Agosto de 1956

Dada cuenta del presente extracto de acuerdos, fué aprobado.

Guadalajara 25 de Agosto de 1956.—El Secretario accidental, P. Gallego.—V.º B.º—El Alcalde Presidente, P. Sanz Vázquez. 1949

CUBILLEJO DE LA SIERRA

Se halla terminada y expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír las reclamaciones que procedan, la ordenanza municipal de la prestación personal y de transportes aprobada por este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1957 y sucesivos.

Cubillejo de la Sierra 28 de Agosto de 1956.—El Alcalde, Nicolás Heredia. 1973

(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

RUEDA DE LA SIERRA

Transcurridos diez días hábiles, a partir del siguiente que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, o en el siguiente si fuera festivo, tendrán lugar en este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, las subastas de pastos que a continuación se expresan:

A las diez horas, la del monte 188, para 400 reses lanares y 100 de cabrío, por el tipo de tasación anual de 4.800 pesetas, para el trienio 1957-59.

A las once horas, la del monte 188-A, para 150 reses lanares, por el tipo de tasación de 900 pesetas, para el trienio 1957-59.

Rueda de la Sierra 29 de Agosto de 1956.—El Alcalde, Urbano Heredia. 1962

(Derechos de inserción, 37'50 ptas.)

RUEDA DE LA SIERRA

Transcurridos veinte días hábiles, a partir del siguiente que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, o en el siguiente si fuera festivo, tendrán lugar en este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, las subastas de leñas que a continuación se expresan:

A las diez horas, en el monte 188, 400 estéreos de gruesa y ramaje, bajo el tipo de tasación de 3.250 pesetas.

A las once horas, en el monte 188, 25 estéreos de leña de estepa, bajo el tipo de tasación de 50 pesetas.

Rueda de la Sierra 29 de Agosto de 1956.—El Alcalde, Urbano Heredia. 1963

(Derechos de inserción, 37'50 ptas.)

TERZAGA

Subastas de pastos y leñas

A los diez días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por tratarse de caso excepcional y de urgencia a que se refiere el artículo 19 del Reglamento de Contratación Municipal, se verificarán en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, las dos siguientes subastas de aprovechamientos forestales correspondientes al Plan ordinario 1956-57 y al monte número 200 del Catálogo, «Dehesa Boyal».

A las once de la mañana, la de pastos, por precio de cuatro mil ochenta pesetas, teniendo un cupo autorizado de 600 reses lanares y 20 caballerías mayores.

Y a las doce de la mañana, la de 80 estéreos de leña menuda, por precio base de 160 pesetas y el índice de 240 pesetas. Para tomar parte en esta segunda subasta se precisa carnet profesional de la clase D.

Para concurrir a una y otra, los solicitantes habrán de ajustarse a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Si quedaren desiertas estas primeras subastas, se celebrarán otras segundas, bajo los mismos tipos y condiciones, a los cinco días siguientes al en que corresponda celebrar la primera y a las mismas horas.

Terzaga 29 de Agosto de 1956.—El Alcalde, Sera-pio Sanz. 2007

(Derechos de inserción, 70'00 ptas.)

NAVALPOTRO

El primer día hábil a partir del en que se cumplan los veinte, también hábiles, siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, personal o delegada, la subasta de los aprovechamientos de pastos radicantes en el monte número 231-B del Catálogo, que se expresan en el Plan inserto en el «Boletín Oficial» número 100 de esta provincia, sometidos a las condiciones técnico-administrativas obrantes en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Navalpoto 30 de Agosto de 1956.—El Alcalde, Narciso Puente. 2009

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

TORREMOCHA DEL CAMPO

El primer día hábil, a partir del en que se cumplan los veinte también hábiles, siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, personal o delegada, la subasta de los aprovechamientos de pastos y cultivo, radicantes en el monte número 231 del Catálogo, que se expresan en el Plan inserto en el «Boletín Oficial» número 100 de esta provincia, sometidos, desde luego, a las condiciones téc-

nico-administrativas obrantes en la Secretaría de este Ayuntamiento.
Torremocha del Campo 30 de Agosto de 1956.—
El Alcalde, Samuel Laina, 2006
(Derechos de inserción, 35'00 ptas.)

VALFERMOSO DE TAJUÑA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Julio de 1955, se halla terminado y expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días, el presupuesto extraordinario aprobado por esta Corporación para las obras de traída y elevación de las aguas a esta localidad y las de conducción de energía eléctrica para el motor elevador de agua al depósito suministrador de la misma, con mejora del alumbrado público existente con sus gastos anejos.

Podrán presentar reclamaciones contra dicho presupuesto extraordinario las personas y entidades a que hace referencia el artículo 683 de la referida Ley, por las causas y motivos que la misma, en su artículo 684, expresamente determina.

Valfermoso de Tajuña 26 de Agosto de 1956.—El Alcalde, Julio García, 2002
(Derechos de inserción, 47'50 ptas.)

OCENTEJO

Por acuerdo de este Ayuntamiento y bajo mi presidencia, efectiva o delegada, transcurridos que sean diez días hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrán lugar las subastas de aprovechamientos forestales siguientes:

A las once horas, la de pastos de los montes números 66, 67 y 68 del Catálogo, para 600 cabezas de ganado lanar y 125 de cabrío, por tres años de duración, bajo el tipo de tasación de 6.600 pesetas anuales.

A las doce horas, la de flor mielífera, para 50 colmenas y tipo de tasación de 500 pesetas, cuyos aprovechamientos serán en todo conformes al Plan forestal publicado en el «Boletín Oficial» número 100 de fecha 21 del actual.

Ocentejo 30 de Agosto de 1956.—El Alcalde, Pedro Vindel, 1968

(Derechos de inserción, 45'00 ptas.)

MONTARRON

Se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1955, juntamente con los justificantes y el dictamen de la Comisión examinadora, por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán cuantas reclamaciones, reparos y observaciones puedan formularse por escrito, de conformidad con el número 2 del artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955.

Montarrón 30 de Agosto de 1956.—El Alcalde, Alfonso de Lucas, 1984

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

TORREMOCHA DEL PINAR

Previa autorización del Distrito Forestal y acuerdo del Ayuntamiento de carácter urgente, en uso de la facultad que concede el artículo 19 del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953, al siguiente día hábil, una vez transcurridos diez, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a la hora de las doce, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta localidad, bajo la presidencia del señor Alcalde

o Concejal en quien delegue, la subasta del aprovechamiento de pastos del monte ordenado de estos propios, número 206 del Catálogo, denominado «Dehesa y Pinar» y año forestal de 1956-57, para 900 cabezas de ganado lanar y 166 de cabrío, bajo el tipo de tasación de 7.890 pesetas y presupuesto de gastos.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torremocha del Pinar 31 de Agosto de 1956.—El Alcalde, Martín Abad, 1960

(Derechos de inserción, 50'00 ptas.)

MEDRANDA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal extraordinario formado para la instalación de un botiquin de urgencia en esta localidad, queda expuesto al público, con sus anexos, en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el artículo 683 y por las causas indicadas en el número 3 del artículo 696 de la Ley de Régimen Local, presentar reclamaciones a la Corporación para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia.

Medrandá 28 de Agosto de 1956.—El Alcalde, Benito Vela, 1992

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

ESTABLES

Subasta

Previa indicación del Distrito Forestal y acuerdo del Ayuntamiento, de llevarla a efecto, con carácter de urgencia, transcurridos que sean diez días hábiles, a partir del siguiente al que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, la oportuna subasta para el aprovechamiento de pastos del monte número 139 del Catálogo, durante el trienio de 1956-57, 1957-58 y 1958-59.

Este aprovechamiento habrá de realizarse con 300 cabezas de ganado lanar y 180 de ganado cabrío, siendo el tipo de tasación, para cada uno de los años del trienio, de 6.120 pesetas, más la cantidad a que ascienda el presupuesto de gastos.

Las condiciones facultativas, así como las económico-administrativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán examinarse por las personas interesadas, todos los días laborables.

Establés 28 de Agosto de 1956.—El Alcalde, José Sanz, 1975

(Derechos de inserción, 55'00 ptas.)

PEÑALEN

Durante el plazo de ocho días hábiles se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de aprovechamiento de pastos del monte de estos propios, denominado «Pinares de Peñalén», número 162 del Catálogo.

Lo que se hace público a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Peñalén 31 de Agosto de 1956.—El Alcalde, Agapito Rubio, 1969

(Derechos de inserción, 27'50 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos que se indican:

Hortezuela de Océn y Padilla del Ducado, el presupuesto municipal para el año 1957, por quince días.

Gajanejos, Mesones de Uceda y Pálmaces de Jadraque, las ordenanzas municipales, por quince días.

Cerezo de Mohernando y Torrebeleña, los expedientes de habilitación, suplemento y transferencia de crédito, y el proyecto de presupuesto municipal, por quince días.

Bujalaro y Castejón de Henares, los expedientes de habilitación y suplemento de crédito, por quince días.

Irueste, las cuentas municipales del segundo trimestre, por quince días.

Juzgados de 1.^a Instancia e Instrucción

MOLINA DE ARAGON

Cédula de notificación y emplazamiento

En este Juzgado de Primera Instancia de Molina de Aragón y su partido, sito en la calle de San Juan, número seis, se tramitan autos juicio declarativo ordinario de menor cuantía, promovidos por el Procurador don José Antonio Checa Martínez, en nombre y representación de doña Dolores Agustín Ferrer; contra doña Natividad Mellado Sanz, domiciliada en esta ciudad, y su esposo don Manuel Larrad Sanz, residente en el extranjero (América), en ignorado paradero, sobre reclamación de veintidós mil pesetas, en concepto de devolución de la parte de precio recibido con ocasión del contrato de promesa de venta celebrada entre doña Natividad Mellado y don Gregorio Ruiz, declarado con posterioridad nulo, más los intereses legales desde la interposición de la demanda y costas y gastos que se causen en este procedimiento y en cuyos autos se ha dictado la del tenor literal siguiente:

«Providencia.—Juez, señor Gómez-Pantoja.—Molina de Aragón a veinte de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.—Por dada cuenta con el anterior escrito, primera copia de la escritura de poder general para pleitos y documentos que le acompañan, así como sus copias legales, fórmense autos que se registrarán en el Libro Registro de asuntos civiles de este Juzgado con el número que les corresponda. Se tiene al Procurador don José Antonio Checa Martínez, por comparecido y parte en la representación que ostenta de doña Dolores Agustín Ferrer, acreditada con la primera copia de la escritura de poder general para pleitos presentada con el que se entenderán las sucesivas diligencias.—Y se admite en cuanto ha lugar en derecho, la demanda que por dicho escrito y a nombre de doña Dolores Agustín Ferrer, formula aquel Procurador contra doña Natividad Mellado Sanz, domiciliada en esta ciudad y su esposo don Manuel Larrad Sanz, vecino de Caracas, capital de la República de Venezuela, según aparece en el documento presentado con el número seis, cuya demanda se sustanciará como se propone por las reglas establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil para el juicio declarativo de menor cuantía, conforme dispone el artículo 484 de dicha Ley, reformado por la de dieciséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, y de ella se confiere traslado a los expresados demandados doña Natividad Mellado Sanz y don Manuel Larrad Sanz, a los que se emplazará para que dentro del término de nueve días comparezcan en estos autos y la contesten, aumentado dicho término en cuanto al demandado don Manuel Larrad Sanz, en treinta días más en atención a la distancia y medios de comunicación, debiendo hacerse el emplazamiento en la forma prevenida para las notificaciones, sustituyendo la cédula que previene el artículo 274 de la referida Ley de Enjuiciar con la copia de la demanda y de los documentos con ella presentados, previniéndoles que la comparecencia en el juicio deberán verificarla por medio de Procurador con poder bastante, y que si no comparecieren dentro del término señalado serán declarados en rebeldía, y dándose por contestada la demanda, seguirá el pleito

su curso notificándose en los estrados del Juzgado dicha providencia y las demás que se dicten. Practíquese el emplazamiento de la demandada doña Natividad Mellado Sanz por el Secretario que refrenda y para que tenga lugar el del demandado don Manuel Larrad Sanz, dirijase exhorto por la vía diplomática a la Autoridad Judicial o Tribunal a quien corresponda en la República de Venezuela, la capital de Caracas, al que se acompañará la copia de la demanda y de los documentos con ella presentados y la de este proveído y acompañado de dos suplicatorios, uno para el excelentísimo señor Ministro de Justicia rogándole que lo pase al Excmo. Sr. Ministro de Estado y otro para éste, rogándole le dé el curso por la vía diplomática, remitiendo todo ello con el correspondiente oficio al Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid, y entregando otro al Procurador don José Antonio Checa Martínez, para su curso correspondiente.—Al primer otrosí, estése a lo acordado; al segundo, por solicitado el recibimiento a prueba, y al tercero, dejando testimonio en su lugar, deglóse la primera copia de la escritura de poder general para pleitos presentada y entréguese al Procurador señor Checa, acreditándolo por diligencia en forma.—Lo manda y firma S. S.^a.—Doy fe.—José María Gómez-Pantoja.—Rubricado.—Ante mí, Ramiro López.—Rubricado.»

Y a escrito del Procurador don José Antonio Checa Martínez, en la representación que ostenta, fecha veintitrés del mismo mes de Julio, interponiendo recurso de reposición contra el anterior proveído, ha recaído con esta fecha veinticuatro de Agosto, el auto, cuya parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

«S. S.^a por ante mí el Secretario dijo: Que con estimación del recurso interpuesto por el Procurador don José Antonio Checa Martínez, debía reponer y reponía la providencia dictada en estos autos con fecha veinte de Julio pasado, en cuanto ordenaba el emplazamiento del demandado don Manuel Larrad Sanz, por la vía diplomática y le concedía el término de treinta días para comparecer y contestar, y en su lugar, disponer que el mismo se lleve a efecto por medio de cédulas que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertarán en los «Boletines Oficiales» de esta provincia de Guadalajara y del Estado, para que comparezca en juicio en el término de nueve días improrrogables, en cuyas cédulas se hará constar que las copias de la demanda y documentos se encontrarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, a cuyo fin se manda al Procurador don José Antonio Checa Martínez, que en término de una Audiencia devuelva dichas copias así como los suplicatorios, oficio y exhorto que le fueron entregados en veintiuno del pasado mes de Julio y que comprenderán aquél proveído y la parte dispositiva de esta resolución, quedando dicha providencia subsistente en los demás extremos que comprende. Notifíquese este auto a la demandada doña Natividad Mellado Sanz, aunque no se halla personado, por haber sido repuesta la providencia que se la notificó al hacérsela el emplazamiento.—Así por este auto, lo manda y firma el señor don José María Gómez-Pantoja y Gómez, Juez de Primera Instancia de este partido de Molina de Aragón, de que doy fe.—José María Gómez-Pantoja.—Rubricado.—Ante mí: Ramiro López.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma al demandado don Manuel Larrad Sanz, residente en el extranjero (América), en ignorado paradero, expido la presente que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, y se insertará en los «Boletines Oficiales» de esta provincia de Guadalajara y del Estado, en Molina de Aragón a veinticuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Ramiro López.

(Derechos de inserción, 340'00 ptas.)